## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL TUNJA ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO 014

Fijacion estado

Entre:

19/09/2018

V

21/09/2018

Fecha:

19/09/2018

		20			Página 1			
Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante /	Demandado /	Actuación	Fecha del	Fechas		Cuaderno
		Denunciante	Procesado		Auto	Inicial	V/miento	Cuaucino
15001333101420070020500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA LUCIA ROJAS	DEPARTAMENTO DE	Auto pone en conocimiento	19/09/2018	21/09/2018	21/09/2018	3 1
			BOYACA-SECRETARIA	4				
			DE SALUD DE					
			BOYACA-HOSPITAL					

REGIONAL DE

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 19/09/2018 SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM) Y POR EL TERMINO LA SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

MARY LILL BOHORQUEZ IBAÑEZ SECRETARIA



## República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzçado Catorce Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, 1 9 SEP 2018

**DEMANDANTE:** 

ANA LUCIA ROJAS

**DEMANDADO:** 

DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE SALUD - E.S.E.

HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA

RADICACIÓN:

150013331014-2007-00205-00

**ACCION:** 

REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que a folio 903 del expediente, obra memorial suscrito por el doctor JOSE DANIEL GONZALEZ LUQUE, quien fue citado mediante auto del 22 de agosto de 2018 (fl.889 vuelto), a la audiencia de contradicción de dictaminen pericial, programada para el día primero (01) de noviembre de 2018 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), mediante el cual solicita que la contradicción del dictamen se realice vía Skype o indicar a la parte interesada para que consigne los respectivos viáticos con el fin de cumplir con la diligencia, los cuales corresponden a la suma de \$180.000, por concepto de peajes, consumo de combustible y alimentación.

Por tanto, se hace necesario **poner en conocimiento de la parte demandante** (a favor de quien se decretó la prueba pericial mencionada), la solicitud elevada por el por el doctor JOSE DANIEL GONZALEZ LUQUE que obra a folio 903 y vuelto del expediente, pues se hace necesario que se pronuncie para lo que en derecho corresponda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

## RESUELVE:

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante** la solicitud elevada por el por el doctor JOSE DANIEL GONZALEZ LUQUE que obra a folio 903 y vuelto del expediente, pues se hace necesario que se pronuncie para lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

JAVIER HUMBERT

O PERETRA JAUREO

uez

YCCE/

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N° \_\_\_\_\_de HO

**2** 1 SEP 2018

nd las 8:00 A.M.